Fecha:	21	02	2023
	Día	Mes	Año

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICA

En virtud del artículo 1º del Decreto 2209 de 1998,

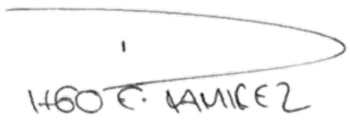
Que revisada la planta de personal asignada por la Ley 5º de 1992 al área solicitante y de acuerdo con los manuales específicos, no existe el personal necesario para ejecutar las labores asociadas al correcto y oportuno cumplimiento de sus funciones, haciéndose necesaria la contratación de una persona con el siguiente perfil:

Requisitos académicos:	TITULO PROFESIONAL EN DERECHO.
Requisitos de experiencia:	0 MESES DE EXPERIENCIA

Con el fin de que preste los servicios derivados del objeto contractual a continuación informado por el área:

Área:	COMISIÓN DE ETICA Y ESTATUTO DEL CONGRESISTA
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN LA COMISIÓN DE ETICA Y A LOS REPRESENTANTES A LA CAMARA; EN LO RELATIVO A LA LEY 5° DE 1992, LEY 1828 DEL 2017, DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL.

En constancia suscribe,

Firma:	
Nombres y apellidos:	DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Cargo:	Jefe División de Personal